



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

A 25 años de la recuperación
de la democracia.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2008 - N°

00688

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 JUL 2008

VISTO:

La Nota N° DE-0429-00522788-9, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se realizó un Acta Acuerdo con la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM);

Que, el presente Acuerdo es en el marco de la negociación colectiva nivel particular, a los fines de garantizar la funcionalidad necesaria de la estructura orgánica del personal de planta;

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo de numeración y registración pertinente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

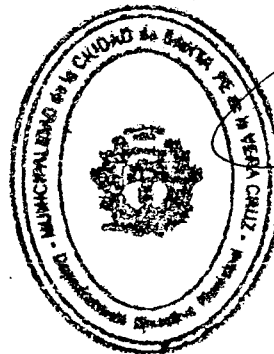
DECRETA:

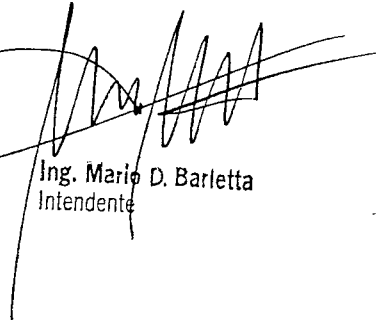
Art. 1º: Numérense y regístrense en el D.M.M. el Acta Acuerdo suscripto por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM), en fecha 08 de julio de 2008, el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º: Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

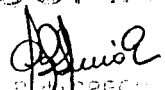
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno




Ing. Mario D. Barletta
Intendente

ES COPIA


GRACIELA D. LÓPEZ
JEFA Dpto. LEGISLACION

ACTA ACUERDO

00688

--- En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de julio de 2008, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, por una parte, representada por el Sr. Intendente Ing. Mario BARLETTA, asistido por el Secretario de Gobierno Dr. José Manuel CORRAL y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales – ASOEM - representada por los Señores Secretario General y Secretario Gremial, Carlos R. GOITIA y Juan R. MEDINA, respectivamente, en el marco de la negociación colectiva nivel particular, arriban al siguiente acuerdo:-----

I.- A los fines de garantizar la funcionalidad necesaria de la estructura orgánica del personal de planta y hasta la sustanciación de los respectivos concursos, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a otorgar subrogancias que aseguren el normal desenvolvimiento de los servicios y actividades municipales.---

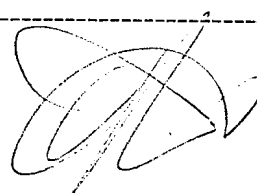
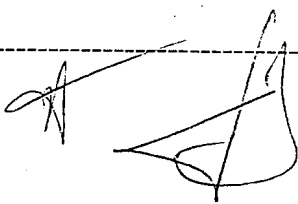
II.- El Departamento Ejecutivo Municipal asume el compromiso de crear un sistema de becas para aquellos agentes municipales que a la fecha no han alcanzado la Instrucción Formal Obligatoria y que cursen estudios Primarios y Secundarios en Instituciones Educativas Oficiales.-----

III.- Las partes conjuntamente, se comprometen a realizar cursos de formación y capacitación laboral para el personal municipal, orientados al desarrollo de habilidades y competencias profesionales conforme las prioridades funcionales de la organización. Las actividades desarrolladas con el aval del DEM, serán tenidas en cuenta como antecedentes en los futuros concursos y/o promociones.-----

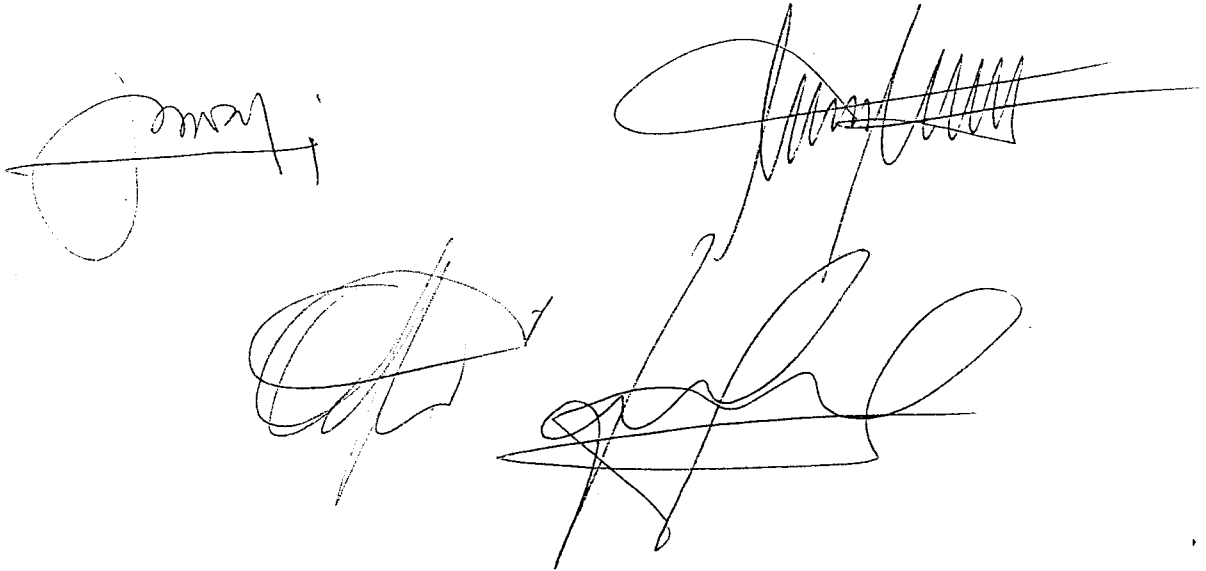
IV.- **Cláusula resolutive:** El cumplimiento del presente acuerdo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2008.-----

V.- Los acuerdos arribados en los puntos precedentes tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.-----

Jel



--- Entendiendo haber llegado a una justa composición de sus intereses, las partes solicitan la homologación del presente, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



ESCOPIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN